

RESOLUCIÓN N° 0000289

DE 2008 29 MAYO 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA
PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta Entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto N° 000438 de noviembre 7 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo tercero 3° de la parte resolutive consagra que la EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA, con NIT N° 900.107.982-3, deberá cancelar la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.375.476.00), por concepto de evaluación ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0806 de fecha enero 17 de 2007 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.375.476.00), por concepto de evaluación ambiental, con fecha limite de pago febrero 1 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que mediante oficio de tercer aviso radicado con el N° 000032 de fecha julio 6 de 2007, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó a la EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA, con NIT N° 900.107.982-3, con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha veintitrés (23) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA, con NIT N° 900.107.982-3, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.375.476.00), por concepto de evaluación ambiental.





RESOLUCIÓN N° 0000289

DE 2008

29 MAYO 2008

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA.

Que en mérito de lo anterior, existe una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, por lo que se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA, con NIT N° 900.107.982-3, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.375.476.00), por concepto de evaluación ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la EMPRESA PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA, con NIT N° 900.107.982-3.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ
Director General

Elabora: Carlos José Aguirre-Morón, Judicial
Proyectó: Ariano Iglesias Vitoria, Prof. Esp.
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesora de Dirección

